

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 1 de 11

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AV PARAPENTE SAN FÉLIX

Responsable de las bases de datos: Agencia de Viajes Parapente San Félix

Domicilio Correspondencia: Km. 6 Vía Medellín – San Pedro de Los Milagros (Alto de Parapentes), Corregimiento San Félix, Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

Correo electrónico: info@parapentesanfelix.com

Teléfono: (57) (4) 3880858 / (57) 3012239089 / (57) 3003098284

Para PARAPENTE SAN FÉLIX como agencia de viajes y turismo dedicada al desarrollo de actividades al aire libre y deportes de aventura, especialmente Parapente, es importante dar el más estricto cumplimiento de la ley y la protección de los derechos de las personas, motivo por el cual se ha establecido la siguiente política para el almacenamiento, conservación, tratamiento, integridad y uso de los datos personales que han sido puestos a nuestra disposición.

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE. Este documento se ha elaborado de conformidad con los mandatos de la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este documento aplica para el tratamiento de los datos personales que obtenga y administre la Agencia de Viajes PARAPENTE SAN FÉLIX en calidad de centralizador y administrador de todas sus bases de datos.

ARTÍCULO 3. BASES DE DATOS. Las políticas y procedimientos contenidos en el presente documento aplican para las bases de datos de CLIENTES, ALIADOS DE LA AVENTURA, PROVEEDORES, USUARIOS DE LOS PORTALES WEB DE PROPIEDAD DE LA AV. PARAPENTE SAN FÉLIX; USUARIOS PARTICIPANTES EN SORTEOS, CONCURSOS O ACTIVIDADES PROMOCIONALES; USUARIOS Y SEGUIDORES DE REDES SOCIALES QUE TENGA LA AV. PARAPENTE SAN FÉLIX.

Estas políticas y manual de tratamiento aplicará también para los datos personales de clientes, proveedores y colaboradores, cuando el contacto que se haga o el tratamiento de sus datos escape del ámbito propio de la relación comercial y laboral que se mantiene con ellos, respectivamente.

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 2 de 11

ARTÍCULO 4. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO. AV. PARAPENTE SAN FÉLIX únicamente recolecta datos personales en sus bases de datos con los siguientes propósitos: 1. Contactar a clientes que requieran realizar alguna actividad operada por la AV Parapente San Félix, y a los seguidores de las redes sociales, con el fin de informar acerca de los servicios, eventos, programación de carácter cultural, educativa y lúdica que se realiza en tales espacios. 2. Contactar a nuestros aliados de la aventura, para que conozcan todo nuestro portafolio, y demás información relevante para el desarrollo de diversas actividades que realizamos. 3. Evaluar la calidad de las actividades desarrolladas por la AV Parapente San Félix. 4. Invitar a participar en actividades y eventos especiales. 5. Realizar un tratamiento estadístico interno para establecer políticas de manejo, atención y comunicación a diferentes públicos. 6. Atender adecuadamente las peticiones, solicitudes y reclamos que son realizados a la AV Parapente San Félix.

ARTÍCULO 5. OBJETO. Por medio del presente manual se da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 y en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, que regulan los deberes que asisten a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, así como a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Decreto 1377 de 2013 sobre "Políticas de Tratamiento", dentro de los cuales se encuentra la obligación de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, en especial para la atención de consultas y reclamos, y velar porque los Encargados del Tratamiento lo cumplan. Igualmente, este documento tiene el objeto de regular los procedimientos de recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza la AV Parapente San Félix, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data que tienen todas las personas naturales.

ARTÍCULO 6. DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, se entiende por: a) Autorización: consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales; b) Aviso de privacidad: documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales; c) Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento; d) Dato personal: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; e) Dato privado: es aquel que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular. f) Datos sensibles: aquellos

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 3 de 11

que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos; g) Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento; h) Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos; i) Titular: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento; j) Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos; k) Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva; l) Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país; m) Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS. Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX en los procesos de acopio, uso y tratamiento de datos personales; a) Principio de finalidad: el Tratamiento de los datos personales recogidos por la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informado el Titular; b) Principio de libertad: el Tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento; c) Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error; d) Principio de transparencia: en el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 4 de 11

conciernan; e) Principio de acceso y circulación restringida: los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados; f) Principio de seguridad: la información sujeta a Tratamiento por parte de la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; g) Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento; h) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: el tratamiento que se haga de los datos se hará conforme a los parámetros establecidos en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen o sean referentes a la materia.

CAPÍTULO II - AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 8. AUTORIZACIÓN. La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX requiere la autorización previa e informada del Titular de los mismos. La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización. El Responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

ARTÍCULO 9. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN. La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, en un archivo de audio, en un e-mail o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. El contenido de la autorización otorgada para la recolección y tratamiento del dato será emitida por la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX y será puesta a disposición del Titular al Tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012. Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho de que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 5 de 11

datos personales y tenga control sobre el uso que se hace de su información personal. La autorización que en todo caso solicitarán la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX al titular del dato es una declaración que lo informa sobre: a) Quién recopila el dato (responsable o encargado); b) Qué datos recopila; c) Para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento); d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados; e) Si se recopilan datos sensibles, y la posibilidad de no darlos a conocer.

ARTÍCULO 10. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN. La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX adoptará todas las medidas necesarias para mantener registros de la obtención de autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

ARTÍCULO 11. AVISO DE PRIVACIDAD: El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. El Aviso de Privacidad de la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX está disponible en la página web www.parapentesanfelix.com

ARTÍCULO 12. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD. El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información: A. La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento; B. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo; C. Los derechos que le asisten al titular, y D. Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

ARTÍCULO 13. AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX conservará el modelo del Aviso de Privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de este deriven. Para el almacenamiento del modelo, la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

CAPÍTULO III - DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de datos personales tiene los siguientes

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 6 de 11

derechos: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, en su condición de Responsable y Encargado del Tratamiento; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, en su condición de Responsable y Encargado del Tratamiento; c) Ser informado por la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTÍCULO 15. DEBERES EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente en la autorización obtenida al momento de recolectar el dato, y respetando en todo momento los mandatos de la Constitución, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta. La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX se compromete a cumplir en forma permanente con los deberes establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, y con todos aquellos que se encuentran en la misma norma, en el decreto que la reglamenta, o en cualquier otra norma referente a la materia.

CAPÍTULO IV - PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

La Ley 1581 de 2012 confiere a todas las personas unos derechos y garantías que buscan dotarlos de herramientas para proteger sus datos personales y el uso que se les da a estos. Todo derecho que pretenda ser efectivo debe contar con un mecanismo conocido y eficiente mediante el cual se pueda hacer valer.

A continuación la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX le presenta los derechos que puede hacer valer ante nosotros, en su condición de titular de la información, y los mecanismos que tenemos a su disposición para ello.

ARTÍCULO 16. DERECHO DE ACCESO. El poder de disposición o decisión que tiene el Titular sobre la información de la que es titular implica el derecho de acceder y conocer si su información

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 7 de 11

personal está siendo objeto de Tratamiento, así como su alcance. La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX garantiza al Titular su derecho de acceso de la siguiente forma: a) El titular de la información podrá conocer, si lo solicita, si efectivamente su(s) dato(s) está(n) siendo tratado(s) por la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX; b) El Titular podrá tener acceso a sus datos personales que estén en posesión del responsable; c) La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX informará al Titular, en el momento de obtener su información, sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el Tratamiento.

PARÁGRAFO: La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX garantizará el derecho de acceso, previa acreditación de la identidad del Titular o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este, de manera gratuita, el detalle de sus datos personales a través de medios físicos o electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos, de forma que el Titular pueda hacer efectivo su derecho de rectificar, corregir o solicitar la supresión de todos sus datos o de parte de estos.

ARTÍCULO 17. CONSULTAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX garantizará el derecho de consulta, suministrando a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. La atención de solicitudes de consulta, modificación, supresión o aclaración de datos personales al interior de la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, será realizado por el Gerente, motivo por el cual se han habilitado los siguientes medios de comunicación: → Correo electrónico: info@parapentesanfelix.com → Línea telefónica: +57 3880858 / +57 3012239089 / +57 3003098284 → Dirección de recepción de correo físico y documentos impresos: Km. 6 Vía Medellín – San Pedro de Los Milagros (Alto de Parapentes), Corregimiento San Félix, Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, estas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO 18. RECLAMOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 8 de 11

incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas: 1) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y con inclusión de los documentos que soporten la reclamación. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. 2) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en un término no mayor a dos (2) días hábiles, en la base de datos, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. 3) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. La atención de quejas y reclamos sobre el tratamiento de los datos personales al interior de la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, será realizado por el Gerente directamente, motivo por el cual se han habilitado los siguientes medios de comunicación: → Correo electrónico: info@parapentesanfelix.com.co → Línea telefónica: +57 3880858 / +57 3012239089 / +57 3003098284 → Dirección de recepción de correo físico y documentos impresos: Km. 6 Vía Medellín – San Pedro de Los Milagros (Alto de Parapentes), Corregimiento San Félix, Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

ARTÍCULO 19. SUPRESIÓN DE DATOS. El Titular tiene el derecho, en todo momento, de solicitar a la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX la eliminación de sus datos personales. Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable del tratamiento o custodia de los datos puede negar el ejercicio del mismo en los siguientes casos: (i) La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el Titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. (ii) No sea posible efectuar la eliminación del dato por la orden de autoridad judicial o administrativa con competencia en el Territorio Nacional. (iii) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular, o para garantizar el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida por el Titular.

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 9 de 11

ARTÍCULO 20. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR CONSULTAS Y RECLAMOS. En cualquier momento y de manera gratuita el Titular o su representante podrán solicitar a la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX información sobre el uso de sus datos personales, la rectificación, actualización o supresión de estos. Los derechos aquí mencionados únicamente se podrán ejercer por: (i) El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad. (ii) Su representante, previa acreditación de la representación. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquel o cuando el titular no acredite su calidad, con el fin de proteger los datos de las personas, la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX tomará la consulta o el reclamo por no presentados y se abstendrá de entregar, rectificar, actualizar o suprimir cualquier información o datos personales. Toda solicitud debe ser presentada a través de los medios habilitados por la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, señalados en el Aviso de Privacidad y en el presente documentos, y contener como mínimo la siguiente información: 1. El nombre, domicilio y dirección del Titular, correo electrónico (si lo tiene), y demás datos que permita su ubicación para dar respuesta a sus requerimientos. 2. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante. 3. La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, en caso de haberlo, o la identificación de los datos que desean ser consultados, rectificados, actualizados o suprimidos y los motivos de ello. 4. En caso de reclamo se deberán adjuntar los documentos que se quiera hacer valer.

La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX garantiza que los medios puestos a disposición de los titulares de la información permitan dar una respuesta en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012. Cada vez que la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través de su página web y en su Aviso de Privacidad.

ARTÍCULO 21. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal. El titular de la información deberá solicitar claramente si la revocación de su autorización versa sobre la totalidad de las finalidades consentidas inicialmente, esto es, que la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX deba dejar de tratar por completo los datos del Titular, o si la revocación de su consentimiento recae sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el Titular está de acuerdo. En vista de lo anterior, será necesario

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 10 de 11

que el Titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria de consentimiento a la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX, indique en esta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En el segundo caso, se deberá indicar con cuál tratamiento no está conforme el Titular.

CAPÍTULO V - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 22. MEDIDAS DE SEGURIDAD. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX adoptará las medidas técnicas, de su recurso humano y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO 23. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para sus empleados con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 24. La AV. PARAPENTE SAN FÉLIX designa como responsables de dar trámite a las peticiones, consultas y reclamos de los titulares de la información, de las BASES DE DATOS DE LA AV. PARAPENTE SAN FÉLIX a la Gerencia, a quien se deberá dirigir las solicitudes cuando se hagan por medio escrito, y quien en todo caso se encargará de la obtención de la información y la gestión necesaria al interior de la AV. PARAPENTE SAN FÉLIX para dar respuesta a los Titulares que así lo soliciten.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. El presente documento rige a partir del 27 de septiembre de 2017 y hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique.

Maria Lisset Zapata M.

MARÍA LISSET ZAPATA MENESES
Representante Legal
AV. Parapente San Félix

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: PSF-PO-101
		Versión: 1
		Fecha: 27/09/2017
		Página 11 de 11

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	27/09/2017

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACION	MODIFICACION
Cargo	Asesora Externa	Gerente	Gerente	
Nombre	Marilyn G. Ortiz	Lisset Zapata	Lisset Zapata	
Detalles de la modificación:				

SI ESTE DOCUMENTO ES IMPRESO SERÁ UNA COPIA NO CONTROLADA